



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **684** 2015-GR-JUNIN/ORAF
Huancayo, 02 DIC. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 357-2015/ORAF/ORH de pretensión de pago de la Bonificación por desempeño de cargo, equivalente al 30% de la Remuneración Total Mensual, interpuesto por ZARATE TOVAR, VICTOR RAUL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM señala "Hágase extensivo a partir del mes de febrero de 1991 los alcances del artículo 28° del Decreto Legislativo. N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios, directivos (35%), profesionales, técnicos y auxiliares (30%); por su parte, el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar los recursos económicos para que el Ministerio de Educación de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 069-90-EF en lo referente al personal administrativo del Sector Educación sujeto al Decreto Legislativo N° 276 perciba la Bonificación por Desempeño de Cargo a que se refiere la citada norma legal en base a la remuneración total prevista en la Resolución Ministerial N°1445-90-ED;

Que, del Informe Técnico N° 357-2015-ORAF-ORH se desprende que la entidad basado en la argumentación Jurídica de la Resolución Ministerial, la Administración de la Entidad considera otorgar la "bonificación especial" en base al 30% de la remuneración total percibida al 30 de enero de 1991 equivalente a la suma de S/. 5.68 a partir del mes de febrero 1991 y en adelante de forma continua o permanente en su condición de servidor técnico en contabilidad; sin embargo, con el documento del Visto se reitera la pretensión de pago de la bonificación especial mensual por desempeño de cargo en base a la remuneración total en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales, deviniendo en **improcedente**, toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde la vigencia de la norma;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de pago de fecha agosto 2015, interpuesto por el pensionista **ZARATE TOVAR VICTOR RAUL** de pretensión de pago de la Bonificación Diferencial Especial por desempeño del cargo en base al 30% de la remuneración total en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales; toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde el mes de febrero 1991 y en adelante con carácter permanente o continuo.

1319141
813248





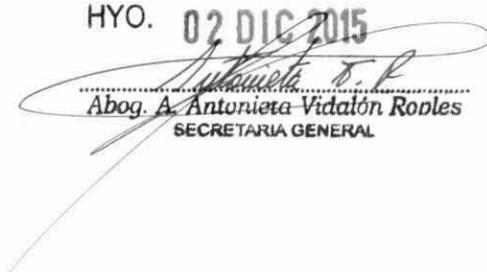
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Recursos Humanos- File Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPC. JESUC. MELCHORA ASCURYA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL